I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1083301

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 03 ABR. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de marzo de 2012; el Certificado Nº044/2012 de la Secretaria Municipal; los Ordinarios Nº1100/228/2011, Nº1100/303/2012 y Nº1100/57/2012, todos de la Dirección de Control; los Decretos Exentos Nº202/654/2002; N°202/2010/2010, N°202/1406/2011 y N°202/1687/2011; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.803, Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal; la Ley N°20.008 y la Ley N°20.198 que modifica la Ley N°19.803; la Ley N°20.554, que entre otras materias, derogó el numeral 3° del inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°20.008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/654/2002, se aprobó el Reglamento Municipal que regula la Aplicación del Sistema de Incentivos establecidos en la Ley N°19.803.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2010/2010, se aprobó el **"Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal"**, que incluye los objetivos institucionales y las metas a cumplir por cada dirección durante el año 2011, modificado por los Decretos Exentos N°202/1406/2011 y N°202/1687/2011.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de marzo de 2012.

D E C R E T O:

1. Páguese a los funcionarios municipales de planta y a contrata, en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2012, la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, por las metas institucionales y colectivas cumplidas en el período 2011.

2. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

2. 1. Un 6% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el Incentivo Institucional, a todos los funcionarios municipales, por haberse cumplido en un 100 por ciento la meta institucional.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 10053502 /2012

2. 2. Un 4% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el incentivo colectivo, por haber obtenido un grado de cumplimiento del 100 por ciento de las metas colectivas, a los funcionarios dependientes de la Dirección de Control, de la Secretaría Municipal, de la Dirección de Obras Municipales, de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Alcaldía, de la Dirección Jurídica, un 92% los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y 82,50% los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental.

3. El funcionario que deje de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

4. La Dirección de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las siguientes cuentas todas de Gastos en Personal: para el personal de planta 21.01.003.001 "Desempeño Institucional"; 21.01.003.002 "Desempeño Colectivo"; para el personal a contrata; 21.02.003.001 "Desempeño Institucional" y 21.02.003.002 "Desempeño Colectivo", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA UALOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Concejo Comunal (6)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Sección Remuneraciones
Dirección de Obras Municipales
Secplan

1000501

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°044/2012

Cerrillos, 27 de marzo de 2012

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 23 de marzo de 2012, **aprobó por unanimidad el grado de cumplimiento de las metas cumplidas por los funcionarios municipales, en el marco de ejecución del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2011, siguiente:**

a) **Objetivos Institucionales: Grado de Cumplimiento 100%, y**

b) **Objetivos Colectivos:**

Unidad Municipal	Grado de Cumplimiento
Alcaldía	100%
Dirección Jurídica	100%
Dirección de Control	100%
Secretaría Municipal	100%
Juzgado de Policía Local	0%
Dirección de Gestión Ambiental	82,50%
Dirección de Obras Municipales	100%
Secretaría Comunal de Planificación	100%
Dirección de Desarrollo Comunitario	92%
Dirección de Administración y Finanzas	100%
Dirección de Tránsito y Transporte Público	100%

No se encontraban presentes en la sesión las señoras concejalas doña Teresa Herrera León y doña Guacolda Torres Verdejo.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA UGALDE CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

Memorandum N° 1100/303 / 2012

De ***Sergio Achá Cartes***
Director de Control
A ***Cecilia Ulloa Chacon***
Secretaria Municipal

Ant. **D.E. 202/2010/2010**
P.M.G.M. 2011

Mat. **Remite cumplimiento de Metas Institucional y Colectiva**

Fecha **05-03-2012**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. en su calidad de Secretaria Administrativa del Concejo Municipal y para conocimiento de dicho Cuerpo Colegiado, Cumplimiento de Objetivos y Metas de carácter Institucional y por Desempeño Colectivo, correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2011, ello de conformidad a Decreto Exento N° 202/2010/2010 y sus Modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la documentación soportante de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Alcaldía, respectivamente, fueron destruidas en el siniestro que afectara a dependencias Municipales el pasado 27/01/2012. No obstante, Alcaldía remite Memorándum N° 1300/31/2012 informando de cumplimiento de sus Metas. Sin embargo la Unidad Jurídica mantiene copia de su documentación para su conocimiento y fines.

Igual situación aconteció con las documentaciones de las Direcciones Municipales de Administración y Finanzas, Obras Municipales y Control. Salvo la Dirección de Obras, en el caso de la Dirección de Control se ha rescatado copia de Ordinario N° 1100/57/2011 del 08/03/2011 instruyendo a los funcionarios de esta Unidad el cumplimiento del Objetivo y Meta 1 y Ordinario N° 1100/228/2011 el 12/08/2012, solicitando la Capacitación Externa al Alcalde con copia al Dpto. de Personal, Objetivo y Meta N° 2. No ha sido posible rescatar el cumplimiento de Objetivo y Meta N° 3, aún cuando la misma fue cumplida. En el caso de la Dirección de Administración y Finanzas y sus respectivos Departamentos, ha sido imposible rescatar la totalidad de su documentación, aún cuando cumplió sus Objetivos y Metas. Sin embargo, se acompaña Ordinario N° 403/001/2012 del Depto. de Contabilidad y Presupuesto, informado del cumplimiento de sus Metas 3, 4 y 5 por cuanto las Nos. 1 y 2 fue imposible rescartar su respaldo

El Juzgado de Policía Local, hasta la fecha no ha remitido información para su posterior verificación, aún cuando dicha dependencia está en conocimiento de esta falencia. (Providencia Alcaldicia N° 100/634/2012).

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC / CRC
Distribución Archivo
c.c Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Fax 5330230 anexo 702-703-704

5019

Ordinario N° 1100/ 57 / 2011

De ***Sergio Achá Cartes***
Director de Control
A ***Funcionarios***
Dirección de Control

Ant. **D.E. 202/2010/2010**

Mat. **Instruye sobre cumplimiento de Meta. P.M.G.M. 2011**

Fecha **08-03-2011**

Junto con saludarlos y en el marco del Cumplimiento de Metas por Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2011, el cual fuera aprobado por D.E. N° 202/2010/2010, vengo en presentar a ustedes las siguientes instrucciones para el Cumplimiento del Objetivo N°1 y su correspondiente Meta, ello en el siguiente sentido:

1) Optimizar al máximo el uso de Papel toda vez que se imprima un documento, esto es, corregir previamente toda falta de ortografía o error que se detecte en el mismo, de manera tal que dicho documento una vez que se imprima no sufra modificaciones posteriores que obligen a imprimirlo nuevamente, lo que además ahorrará Toner.

2) Apagar las luces cuando las mismas no requieran permanecer encendidas. Igual procedimiento se deberá adoptar cuando no se esté utilizando el Computador.

3) Procurar cuidar los útiles de oficina (lápices, clips, etc.)

4) Dar uso debido a la Fotocopiadora sin repetir innecesariamente el fotocopiado de documentos que no requieren de dicho proceso. A lo anterior, se solicita no fotocopiar documentación particular.

5) Se solicita cuidar el uso del Gas Licuado para instancias en que realmente se requiera del mismo. Si no se está utilizando la estufa, esta deberá ser apagada.

6) Se solicita optimizar el uso del Vehículo Municipal disponible para la Dirección.

Sin otro particular y estricto cumplimiento, se despide atentamente de ustedes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC / CRC
Distribución Archivo
c.c Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Fax 5330230 anexo 702-703-704